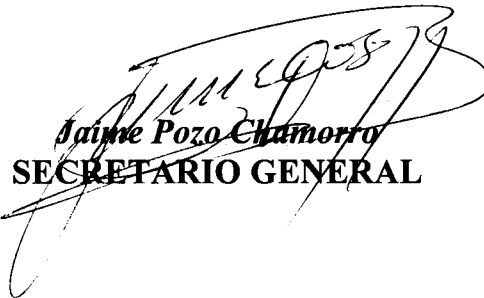




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de diciembre de 2014, a las 08H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1504-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Pedro Marcelo Carrillo Ruíz, director nacional de asesoría jurídica de la Policía Nacional, delegado del ministro del Interior, en contra de la sentencia de 07 de enero del 2011 y notificada el 28 de enero del 2011, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 718-B-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

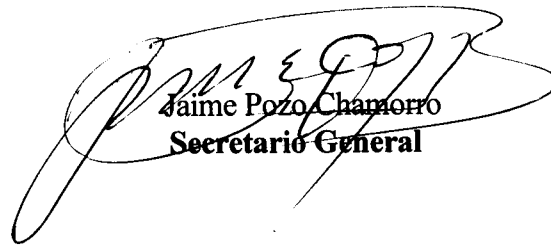

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO Nro. 1504-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de diciembre de 2014, a los señores; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; Fiscal Distrital del Guayas en la casilla judicial Guayas 2377; Erwin Santiago Morán Vera en la casilla judicial 3755 y judicial Guayas 242; Juez Quinto Temporal de Trabajo del Guayas mediante oficio 6118-CC-SG-2014; jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas mediante oficio 6119-CC-SG-2014; Ministro del Interior mediante oficio 6120-CC-SG-2014 y Comandante General y/o representante legal de la Policía Nacional en la casilla constitucional 020, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg